

## **SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BOCEGUILLAS DE 29 DE ENERO DE 2.010.**

En Boceguillas siendo las veintiuna horas del día 29 de enero de 2.010, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Sr. Alcalde D. Alfredo Velasco Barrio, los concejales D. María del Carmen Sanz Sanz, D. Domingo Álvaro de Dios, D. Julián Sacristán Velasco, D<sup>a</sup>. Maria del Mar Torres Sanz, D. Susana Cristóbal Arranz, D. Francisco Arnao Rodríguez y el Secretario D. Agustín Cerezo Estremera al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por el Alcalde se trataron los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

**1º.- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR .-** Interviene el Alcalde preguntando a los asistentes sobre su conformidad con el borrador del acta de la sesión anterior que se les ha remitido con la convocatoria de la sesión, acordándose por unanimidad su aprobación en los términos en que está redactada.

**2º.- SOLICITUD DEL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN Y ACTUACIONES MUNICIPALES DE 2.010.-** Visto el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local; que en su artículo 1 regula el objeto y en los artículos 2 y 9 las obras financiadas, junto con sus artículos correlativos de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

Visto el artículo 3 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre que establece los criterios de reparto del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, en relación con la tabla hecha pública por el Ministerio de Política Territorial a través de la página [www.mpt.es](http://www.mpt.es), al municipio de BOCEGUILLAS le corresponde una financiación máxima por importe de **80.864 euros**.

Vista la Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaria de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo par la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

El Alcalde somete a la consideración el Pleno, solicitar el FESL para realizar las obras de **MEJORA ALUMBRADO PUBLICO, INSTALACIÓN JUEGOS INFANTILES Y GERIÁTRICOS Y PAVIMENTACIÓN Y URBANIZACIÓN DE LA C/ LA CARCEL Y MEJORA DE LOS ACCESOS AL POLIDEPORTIVO, destinando el resto del fondo a financiar gasto corriente del Colegio Público Cardenal Cisneros.**

*Debate:*

*Pregunta M<sup>a</sup>. Del Mar Torres Sanz si se ha mirado el ahorro energético,*

*Contesta el Alcalde que el alumbrado se apaga el 50% a partir de una hora, y que en la memoria esta `revistas mejoras técnicas para el ahorro energético y que se había mirado el realizar una auditoria energética pero que solo el proyecto vale 20.000 euros.*

*Justificando la solicitud de juegos geriátricos en que la diputación no concedió la ayuda por que o se tenía en Escuelas Deportivas el módulo de Deporte para los mayores.*

*Pregunta M<sup>a</sup>. Del Mar Torres Sanz si se ha solicitado la ayuda a la Diputación, contestado el Alcalde que sí pero que se nos ha excluido y habrá nuevas convocatorias.*

Visto todo lo anterior a propuesta de la alcaldía el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente, **ACUERDO**

**PRIMERO.** Solicitar, con los requisitos establecidos en el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre y la Resolución de 2 de noviembre de 2009, la inclusión en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, de las siguientes obras:

- A) **MEJORA ALUMBRADO PUBLICO**, cuyo importe asciende a 11.101,93 [cantidad sin impuestos] o a 12.878,24 [cantidad incluida impuestos).
- B) **INSTALACIÓN JUEGOS INFANTILES Y GERIÁTRICOS** cuyo importe asciende a 11.155,59 [cantidad sin impuestos] o a 12.940,48 [cantidad incluida impuestos).
- C) **PAVIMENTACIÓN Y URBANIZACIÓN DE LA C/ LA CARCEL** cuyo importe asciende a 30.630,53 [cantidad sin impuestos] o a 35.531,53 [cantidad incluida impuestos).
- D) **MEJORA ACCESOS AL POLIDEPORTIVO**, cuyo importe asciende a 3.029 (cantidad sin impuestos) y a 3.513,64 (cantidad incluida impuestos)

**SEGUNDO.** De conformidad con las previsiones del Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, en su artículo 2.2 en cuanto a que podrán financiarse gastos corrientes vinculados a programas de actuación en el ámbito educativo y otros de carácter social de competencia municipal y hasta un montante equivalente al 20 por ciento de los fondos que correspondan a cada Ayuntamiento, SOLICITAR la inclusión en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, de los siguientes gastos corrientes:

Salarios y seguridad social de los empleados municipales que realizan los trabajos de la limpieza diaria de todas las dependencias del Colegio Público Cardenal Cisneros de Boceguillas o/y los gastos del suministro de energía eléctrica, el gasoil de calefacción, inversiones de mantenimiento del edificio

Los beneficiarios del trabajo de limpieza serán los alumnos y profesores del Colegio Público, que suman un total de ciento cuarenta y cinco (145) alumnos y diecisiete (17) profesores.

El presupuesto del coste del salario y seguridad social de las tres empleadas, una con jornada completa y dos con jornada parcial, supone un coste aproximado de 16.000 euros.

**Tercero.** Facultar al Sr. Alcalde y al Sr. Secretario para que presenten las correspondientes solicitudes en los términos y con las condiciones establecidas en el artículo 12.2 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, en relación con el Apartado Segundo de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

**3º.- APROBACIÓN PLAN DE SANEAMIENTO ECONÓMICO FINANCIERO, CONFORME A LO ACORDADO EN EL PLENO DE 29 DE OCTUBRE DE 2.009.-** Se da lectura pro el Secretario a la propuesta de la Alcaldía de la propuesta plan de saneamiento económico-financiero siguiente:

**MEDIDAS PARA INCREMENTAR LOS INGRESOS DE LOS CAPÍTULOS 1 A 5 DEL PRESUPUESTO**

Las previsiones de liquidación y las de recaudación y pago de cada uno de los años habrán de estimarse tomando como referencia los datos reales de la liquidación, recaudación y pago de 2008, y la variación porcentual interanual de cada capítulo de ingresos del 1 al 5, deberá explicarse de forma resumida, indicando y cuantificando las medidas adoptadas y su afectación concreta a figuras tributarias y demás conceptos de ingresos.

## **IMPUESTOS DIRECTOS**

---

### **1.ª MEDIDA. Reforma de las Ordenanzas Fiscales**

#### **Impuesto sobre Bienes Inmuebles:**

Se propone que no se incremente los tipos impositivos, dentro de los límites previstos en el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales ya que se produjo una revisión de valores catastrales en el año 2.007, cuya aplicación de subida de valores se prorroga durante los cinco años siguientes afectando a tales ejercicios.

El incremento de recaudación derivado de la aplicación de la revisión de valores catastrales será el siguiente:

Año 2010:	12.000 euros
Año 2011:	12.000 euros
Año 2012:	12.000 euros

#### **Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:**

*Se propone el incremento de los tipos impositivos hasta el importe necesario para la generación de suficientes recursos, dentro de los límites previstos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales e intentando que la presión fiscal no sea tan excesiva que limite las posibilidades de generación de recursos por este concepto en los próximos tres años.*

El incremento de ingresos derivado de la aplicación de estas medidas será el siguiente:

Año 2011:	6.161 euros
Año 2012:	6.500 euros
Año 2013:	7.000 euros

## **TASAS Y OTROS INGRESOS**

---

### **2.ª MEDIDA. Reforma de las Tasas y Precios Públicos Actualmente Vigentes**

#### **Tasas:**

1. En las tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, se revisará la valoración que tendría en el mercado la utilidad derivada de dicha utilización o aprovechamiento y, como consecuencia de ello, en su caso, se modificará la cuantía de las tasas correspondientes. Si bien se ha realizado una revisión reciente en el año 2.008.

2. En las tasas por la prestación de servicios o realización de actividades, se revisará el cálculo de los costes del servicio o actividad, incluyendo todos los costes directos e indirectos, especialmente la amortización del inmovilizado y, como consecuencia de ello, en su caso, se modificará la cuantía de las tasas correspondientes, de forma que cubra el coste total del servicio. Si bien se ha realizado una revisión reciente en el año 2.008. Pero se considera que **la concesión de sepulturas en el Cementerio Municipal y el servicio de enterramiento por los empleados municipales esta por debajo de los precios reales, por lo que se debería realizar una revisión al alza de las actuales tarifas.**

El incremento de ingresos derivado de la aplicación de estas medidas se prevé que sea el siguiente:

Año 2011:	3.000 €.
Año 2012:	3.000 €.
Año 2013:	3.000 €.

### **Nuevas Ordenanzas fiscales para el cobro de tasas y de precios públicos:**

Se aprobarán nuevas Ordenanzas fiscales para el cobro de tasas por los siguientes servicios o actividades realizados por el Ayuntamiento:

#### **ORDENANZA DE LA TASA POR USO DE LOCALES MUNICIPALES.**

El incremento de ingresos derivado de la aplicación de esta medida se prevé que sea el siguiente:

Año 2011:	1.200 €
Año 2012:	1.400 €.
Año 2013:	1.600 €.

### **3.ª MEDIDA. Cobro de Contribuciones Especiales**

En todos los supuestos en que legalmente sea procedente, se impondrán contribuciones especiales para financiar la realización de obras y el establecimiento o ampliación de los servicios públicos locales, fijando como base imponible el 90% del coste soportado por la Entidad para su ejecución.

### **TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

---

### **5.ª MEDIDA. Incremento en la Obtención de Subvenciones Corrientes**

Solicitar y realizar las gestiones necesarias para intentar obtener de las Entidades públicas otorgantes las máximas subvenciones posibles con destino a financiación de gastos corrientes de la Entidad Local y en los porcentajes máximos posibles en relación con dichos gastos.

### **6.ª MEDIDA. Captación de Aportaciones de Particulares y Empresas**

Fomentar la participación económica de particulares y empresas que trabajan en el Municipio y en muchos casos para el ayuntamiento, en actividades y servicios municipales, especialmente de índole social, cultural y deportivo, mediante la realización de aportaciones económicas voluntarias o mediante el patrocinio de las mismas.

## **INGRESOS PATRIMONIALES**

---

### **7.ª MEDIDA Aumento de Ingresos Patrimoniales y Demás de Derecho Privado**

Adopción de medidas para acrecentar u optimizar los ingresos procedentes del patrimonio de la Entidad Local y otros ingresos de Derecho privado (rendimientos o productos de cualquier naturaleza derivados del patrimonio de la Entidad Local, así como las adquisiciones a título de herencia, legado o donación).

**Actualmente se ha sacado a subasta el edificio de las Escuelas de Aldeanueva del Campanario, con un precio de venta de 30.000 euros.**

Enajenación de parcelas sobrantes de vías públicas no edificables y de efectos no utilizables en servicios municipales.

## **OTRAS**

---

### **8.ª MEDIDA. Mejora de la Gestión Tributaria**

Se analizarán los procesos de gestión tributaria de todos los Tributos locales, estableciendo las medidas que se consideren convenientes para incrementar el importe de los derechos reconocidos en cada uno de ellos: verificación de los presupuestos de las obras particulares, a efectos del cálculo del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones; revisión de los contadores del agua defectuosos; suministro de información al Catastro para la incorporación de nuevas construcciones en el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles; liquidar los recargos de apremio y los intereses de demora que procedan; etc.

Actualmente están pendientes de pago varios Impuestos de Construcciones del ejercicio de 2.009, que deberán ser cobradas por la vía de apremio por el Servicio Recaudatorio Provincial, al no haber sido pagadas en período voluntario después de dos notificaciones a los obligados al pago.

## **MEDIDAS PARA DISMINUIR LOS GASTOS DE LOS CAPÍTULO 1, 2 Y 4 DEL PRESUPUESTO**

## **GASTOS DE PERSONAL**

---

### **1.ª MEDIDA. Disminución de Gastos de Personal**

**1. Revisión de la plantilla de personal** aprobada anualmente a través del Presupuesto, a fin de adecuarla a las necesidades realmente existentes.

La medida propuesta persigue racionalizar los recursos humanos mediante una correcta distribución de los mismos, detectando tanto los servicios que disponen de personal sobrante, como aquellos en los que falte personal. Asimismo, la medida evitaría nuevas contrataciones.

**Objetivo:** Se estima que se impedirá el crecimiento de los gastos de personal.

**2. Reducción de horas extraordinarias:** se limitarán las horas extraordinarias del personal al mínimo posible. En todo caso, se procurará abonar dichas horas mediante descansos.

**Objetivo:** se espera que las horas extraordinarias se reduzcan.

**3. Reducir las contrataciones laborales temporales a lo estrictamente necesario.**

Únicamente se autorizarán contrataciones temporales para proyectos concretos que cuenten con la correspondiente financiación presupuestaria o tengan aprobada subvención finalista.

**Objetivo:** Se espera limitar los gastos de personal derivados de contrataciones temporales de forma importante en relación con ejercicios anteriores.

---

**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS**

---

**2.ª MEDIDA. Disminución de Gastos en Bienes Corrientes y de Servicios**

Los gastos correspondientes a contratos en vigor y los de tracto sucesivo se han previsto con incrementos acordes con el IPC anual previsto. Asimismo, se activarán los análisis de los contratos en vigor y el estudio y oportunidad de todos los gastos de este capítulo.

**Objetivo:** Reducción de los gastos «voluntarios» del Presupuesto (festejos, protocolo, etc.).

Reducción de consumos de energía eléctrica, gas, calefacción, refrigeración, incluso con inversiones que los posibiliten (nuevas instalaciones, nuevas luminarias, nuevos aparatos y maquinarias, etc.).

**3.ª MEDIDA. Reorganización de Servicios Municipales**

Estudiar la organización y funcionamiento de los servicios municipales, a fin de determinar la forma de gestionarlos con menor coste, bien sea mediante gestión indirecta o mediante la integración del Municipio en entidades supramunicipales

**Objetivo:** Reducción del coste en la gestión de los servicios municipales.

*Debate:*

*María del Mar Torres Sanz, afirma que el plan es paja y que lo que hay que hacer es reducir los gastos y no incrementar los ingresos y que se ha estado trabajando con un presupuesto falso, ya que los ingresos estaban inflados lo cual ha provocado este desfase entre ingresos y gastos y que ellos ya lo avisaron. Añadiendo que el saneamiento deber hacerse bajando los gastos, además los ingresos no están cuantificados con lo cual no se sabe si se va a poder cumplir. Recordando que se deber reducir los gastos de protocolo.*

*El Alcalde D. Alfredo Velasco Barrio, recuerda que se han instalado aparatos para reducir los gastos de calefacción y energía eléctrica.*

*El Concejal D. Domingo Álvaro de Dios, afirma que no se puede quitar la calefacción del Colegio o del Centro Médico y es necesario aumentar los ingresos y que tampoco se han incrementado tanto.*

Acordándose la aprobación el Plan de Saneamiento propuesto por mayoría absoluta con cuatro votos a favor de D. Alfredo Velasco Barrio, D<sup>a</sup>. Maria del Carmen Sanz Sanz, D. Domingo Álvaro de Dios y D. Julián Sacristán Velasco (PP) y los votos en contra de D<sup>a</sup>. Maria del Mar Torres Sanz , D<sup>a</sup>. Susana Cristóbal **Arranz** y D. Francisco Arnao Rodríguez (PSOE).

**4.- APROBACIÓN ORDENANZA DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.-** Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 21-12-2.009, este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se inició expediente con el fin de ordenar el Impuesto sobre *Vehículos de Tracción Mecánica*.

Por lo que se propone al Pleno del Ayuntamiento, como órgano competente, de conformidad con el artículo 22.2, d) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, aprobar la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre *Vehículos de Tracción Mecánica*.

*Debate:*

*Pregunta M<sup>a</sup>. Del Mar Torres Sanz, portavoz del PSOE por qué se aprueba esta ordenanza.*

*Contesta el Alcalde D. Alfredo Velasco Barrio, que para cumplir el Plan de Saneamiento que es preceptivo y para poder pedir los créditos acordados, añadiendo que se podrían haber subido otros impuestos como el IBI pero que no se ha creído necesario.*

Sometida a votación la propuesta y con cuatro votos a favor de D. Alfredo Velasco Barrio, D<sup>a</sup>. Maria del Carmen Sanz Sanz, D. Domingo Álvaro de Dios y D. Julián Sacristán Velasco (PP) y los votos en contra de D<sup>a</sup>. Maria del Mar Torres Sanz, D<sup>a</sup>. Susana Cristóbal Arranz y D. Francisco Arnao Rodríguez (PSOE) se **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre *Vehículos de Tracción Mecánica*, con el texto que figura en el expediente, que supone la aplicación de un coeficiente de incremento de 1,2 de las tarifas vigentes.

**SEGUNDO.** Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

**5.-º MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS DE LAS TASAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, DE CONCESIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL, DE APERTURA Y DE COMUNICACIÓN**

**Y DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS.-** Interviene el Alcalde para informar que ese punto se retira del orden del día para estudiar mas despacio la modificación de las tarifas que se trataran en otro pleno.

**6º.- SOLICITUD LEGALIZACIÓN DE SONDEOS AGUA BOCEGUILLAS.-** En relación con el escrito de la Confederación Hidrográfica del Duero de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en la que se solicita *Justificación para actuar del compareciente, acreditada de acuerdo con la legislación de Régimen Local*, se remitió credencial del alcalde expedida por el Secretario, señalando que es el Alcalde el órgano competente para realizar la solicitud de concesión, reiterando la C. H del Duero nuevamente la solicitud informando:

*En toda concesión de aguas solicitada por un Ayuntamiento o Corporación Local, se exige acuerdo del Plenario en base al artículo 22.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de bases de Régimen Local, en el que se indica que la competencia para ejercitar acciones administrativas corresponde al Pleno del Ayuntamiento.*

Informando el Secretario que realmente lo que dice la Ley de Régimen Local en el artículo 22.2. En la letra j) es que *"El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación **en materia de competencia plenaria.**"*

En ningún artículo de la legislación de régimen local se dispone que la solicitud de concesión de aguas subterráneas sea **materia de competencia plenaria**, ni nos consta que lo establezca el Texto Refundido de la Ley de Aguas de 20 de Julio de 2.001.

Resultando que es competencia del Alcalde *"El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del Ayuntamiento en las materias de su competencia,..."* Artículo 21.1.k) de la Ley de bases de Régimen Local.

Disponiendo el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que es competencia del Alcalde *"Las demás que expresamente le atribuyan la leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales."* Lo que supone que le otorga la competencia residual, de forma que lo que no sea expresamente competencia de otro órgano será competencia del Alcalde.

Se concluye por tanto que la competencia para solicitar la concesión de aguas subterráneas a la Confederación Hidrográfica del Duero, es del Alcalde, al que corresponden todas las competencias residuales no atribuidas expresamente a otros órganos del Ayuntamiento, conforme al Art. 21.1.s).

Acordándose por el Pleno por unanimidad solicitar de la Confederación Hidrográfica del Duero la concesión de las aguas subterráneas para los sondeos de la parcela 5011 del polígono 8 y Turrubuelo y de la C/ Fuente Rodrigo nº 3 de Boceguillas.

**7º.- INFORMACIÓN ALCALDÍA.-** Expone el Alcalde por el Arquitecto municipal y la empresa adjudicataria de las obras de Adecuación del Polideportivo se ha levantado acta de que a 29 de enero de 2.010 el porcentaje de humedad oscila entre el 16% y el 18% por lo que se recomienda por el fabricante del pavimento que no se instale con un grado superior al 5% por lo que la constructora ha determinado no instalar el pavimento hasta que no se reduzca la humedad. Afirmando a



continuación que le van a solicitar a la empresa permiso para utilizar el polideportivo según está ya que su uso no supondrá perjuicio.

Interviene la Concejala D<sup>a</sup>. Susana Cristóbal Arranz afirmando que no pasa nada por que los niños no utilicen el polideportivo añadiendo María del Mar Torres Sanz que no debería utilizar las instalaciones hasta que no se hayan decepcionado las obras.

Informando el Alcalde D. Alfredo Velasco Barrio, de la avería del agua producida el día 22 de enero de 2010, que se intentó arreglar cambiando un contactor averiado el día 23, pero seguía sin haber agua por avería del motor, finalmente una empresa que contactó ELECTRO Pascual de Rianza se comprometió a suministrar el lunes a primera hora un motor de 50 CV para la bomba del sondeo de Turrubuelo que estaba averiada, lo que permitió el restablecimiento del suministro de agua potable el lunes 25 de enero. Habiéndose suministrado agua a través de camiones cisterna que han cogido el agua del Ayuntamiento de Barbolla y de D. Carlos González García, manifestando el Alcalde el agradecimiento a estos y al empleado municipal D. Raúl Martín Sanz, que estuvo todo el fin de semana trabajando para solucionar la falta de suministro de agua.

Haciendo saber al pleno también la situación del sondeo de Fuente Rodrigo, del que se ha extraído la bomba que estaba quemada, que se ha sustituido por una nueva y que se va a limpiar el depósito de Fuente Rodrigo que está en mal estado de conservación y no apto para su uso para el abastecimiento a la población, por lo que se acometerán las obras de adecuación del mismo.

Recuerda el Alcalde que por fin se han puesto de acuerdo el Ministerio de Fomento y Autovía del Arlanzón para encender de nuevo el alumbrado de la Vía de servicio de Boceguillas y que se había también hablado con el titular del alumbrado del primer tramo de la vía de servicio que es favorable a ceder sus instalaciones a Fomento para que las mantengan ellos. Manifestando a continuación que la rotonda que se va a construir en el cruce de la Carretera de Grajera había estado mejor en el cruce de la Carretera de Sepúlveda o a la altura de la Terminal de Autobuses y que se lo expondría al Jefe de Fomento de Segovia Sr. Llinás.

**8º.- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.-** Se da cuenta de los siguientes Decretos dictados por el pleno desde la última sesión celebrada que han sido los siguientes:

- **Decreto nº 243/2009** por el que se autoriza a D. Braulio García Sanz, para el enterramiento de D<sup>a</sup>. Rosario García Sanz.
- **Decreto nº 244/2009** por el que se concede licencia de obra a D. Antonio Antoranz García para hacer tabique de 5 x5 en C/ Prado nº 13.
- **Decreto nº 245/2009** por el que se concede licencia de obra a D. Manuel Quintana García, para hacer pared de 3 x3 y arreglo de patio interior en C/ Miguel Llabres nº 8 propiedad de D. Félix Hidalgo Moyano.
- **Decreto nº 246/2009** por el que se autoriza a D. Javier Arranz García al enganche de agua y alcantarillado para P<sup>o</sup> Diputación Provincial nº 6.
- **Decreto nº 247/2009** por el que se concede a D<sup>a</sup>. Gregoria Arévalo Hernando la sepultura 78 del cementerio municipal y autorización para el enterramiento de D. José Aladro Méndez.
- **Decreto nº 248/2009** por el que se autoriza la admisión de Raquel Bartolomé Letosa en el Centro de Ocio Infantil en Jornada Completa.
- **Decreto nº 249/2009** por el que se resuelve se facilite a D. Alejandro Ramos Alonso, certificado del inmueble de C/ Real nº 39-B de Turrubuelo.

- **Decreto nº 250/2009** por el que se resuelve se facilite a D<sup>a</sup>. Alejandra Alonso Sánchez, informe y certificado del inmueble de Plaza de la Constitución nº 5 de Turrubuelo.
- **Decreto 251/2009** por el que se a D. Carlos Santamaría Estebanz la baja de su hijo Carlos Javier Santamaría Martínez en el Centro de Ocio Infantil.
- **Decreto 252/2009** por el que se concede a D. Alfredo Velasco Barrio la renuncia a la reserva de entrada de vehículos en la C/ Antonio García Matesanz.
- **Decreto 253/2009** por el que se concede licencia de obra a D. Domingo Martín Hernando para echar 40 m2 de hormigón en suelo de almacén de C/ Bayona nº 33.
- **Decreto 254/2009** por el que se concede licencia de obra a D. Aurelio de Hoz Granda para levantar 5 m2 de suelo y cambiar tuberías de agua en C/ Bayona nº 17.
- **Decreto 255/2009** por el que se concede licencia de obra a D. Sergio Herranz Torres para construcción de habitación en la planta superior y ampliación de garaje en C/ Fuente Rodrigo nº 17.
- **Decreto nº 256/2009** por el que se concede licencia de obra a D. Gregorio Arranz García para acondicionamiento de acera y fintar fachada en C/ Arenal nº 2.
- **Decreto nº 257/2009** por el que se concede a D. Hilario García García, la sepultura 81 del cementerio municipal.
- **Decreto nº 258/2009** por el que se autoriza la admisión de Mario Sanz Poza en el Centro de Ocio Infantil.
- **Decreto nº 259/2009** por el que se autoriza a D. Agustín Cerezo Estremera al disfrute de período de vacaciones del 7 al 15 de diciembre.
- **Decreto nº 260/2009** por el concede licencia de explotación extensiva de ganado vacuno en las fincas del Monte El Santo a D<sup>a</sup> Sonia Municio Martín.
- **Decreto nº 261/2009** por el que se resuelve se facilita a D. Francisco Sanz González copia de análisis de agua de la Red General de los meses de septiembre y octubre.
- **Decreto nº 262/2009** por el que se declara estado de ruina del inmueble sito en C/ Bayona nº 32, propiedad de D. Rubén Sanz Cuesta.
- **Decreto nº 263/2009** por el que se autoriza la admisión de Almudena Arnao Figueroa en el Centro de Ocio Infantil.
- **Decreto nº 264/2009** por que se autoriza la cesión de la sepultura 110 del Cementerio Municipal, de D. Juan Lorenzo Sanz García a D. David Redondo Martín.
- **Decreto nº 265/2009** por el que se aprueba el padrón municipal de agua y alcantarillado del año 2009.
- **Decreto 266/2009** por el que se autoriza el pago a.  
**Mantecón Fombellida S.L.** Fiestas de junio 2009 por 5.452 €.  
**Brolan S.L.** Reparaciones alumbrado por 1.141,44 €.  
**Brolan S.L.** Reparaciones alumbrado por 887,40 €.  
**Sana Riego S.A.** Suministro tuberías por 2.939,08 €.
- **Decreto 267/2009** por resuelve solicitar la asistencia al Ayuntamiento del letrado del Servicio de Asistencia a Municipios, en el contencioso administrativo interpuesto por D. Marta Montoya Barroso contra el Ayuntamiento.
- **Decreto 268/2009** por el que se resuelve se facilite a D<sup>a</sup>. Milagros Cuesta de la Cruz certificado del inmueble sito en C/ Miguel Llabrés nº 9.
- **Decreto 269/2009** por el que se autoriza el pago a :  
**Nevaper S.L.** Entrega a cuenta obras de Frontón y pista de pádel por 33.684,21 €.

- **Decreto 270/2009** por el que se autoriza a Agencia Funeraria Santa Teresa S.L. para la construcción de tanatorio en la parcela nº 56 del polígono Industrial.
- **Decreto 271/2009** por el que se aprueba la factura nº 57 por importe de 20.062,48 € de Brolan S.L. por ejecución de obras de Instalación de Farolas en Aldeanueva del Campanario.
- **Decreto 272/2009** por el que se autoriza el pago a:  
**Educlas Material Educativo S.L.** Material centro de ocio infantil por 821,41 €.
- **Decreto 273/2009** por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto General de 2008.
- **Decreto 274/2009** por el que se autoriza a D. Javier Arranz García para el enterramiento de D<sup>a</sup>. Avelina García del Pozo en la sepultura nº 65 del Cementerio Municipal.
- **Decreto 275/2009** por el que se concede licencia de obra a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Sanz Cuesta para cambiar ventanas y reforma de cocina en C/ Cardenal Cisneros nº 14.
- **Decreto 276/2009** por el que se concede licencia de obra a D. Jesús San Ignacio Guerra para reparación de interiores en c/ Real nº 21.
- **Decreto 277/2009** por el que se concede licencia de obra a D<sup>a</sup> Ángela Antón de Diego para construir muro en C/ Bayona.
- **Decreto 278/2009** por el que se aprueba inicialmente el proyecto de Actuación del sector de la finca 401 del polígono 5 de Boceguillas.
- **Decreto 279/2009** por el que se aprueba definitivamente el proyecto de Actuación del sector de la finca 401 del polígono 5 de Boceguillas.
- **Decreto 280/2009** por el que se autoriza a D. Raúl Martín Sanz para el disfrute de parte de sus vacaciones anuales.
- **Decreto 281/2009** por el que se resuelve la toma de razón de comunicación ambiental de propiedad de Yegua de D. Manuel Sanz Montero.
- **Decreto 282/2009** por el que se autoriza a D. Agustín Cerezo Estremera a disfrute de período de vacaciones anuales.
- **Decreto 283/2009** por el que se concede licencia de obra a D. Manuel Sanz Montero para cerrar 40 m2 para cubrir paja y hierba y otros 40 m2 para porche abierto para chatarra en la finca 5169 del polígono 5.
- **Decreto 284/2009** por el que se autoriza a D<sup>a</sup>. Cvetelina Cvetkova Naydenova para el disfrute de periodo de vacaciones anuales.
- **Decreto 285/2009** por el que se autoriza a D<sup>a</sup>. Rosa M<sup>a</sup>. Barahona Montes al disfrute de periodo de vacaciones anuales.
- **Decreto 286/2009** por el que se autoriza a D<sup>a</sup>. Esther López Pérez al disfrute de periodo de vacaciones anuales.
- **Decreto 287/2009** por el que concede a D. Felicísimo García Sanz la sepultura nº 78-A del Cementerio Municipal.
- **Decreto 288/2009** por el que se concede licencia de obra a D. Francisco Sanz González para cerrar 10 m. Lineales en C/ Real nº 10.
- **Decreto 289/2009** por el que se autoriza la admisión de Jorge Montero Puerto en el Centro de Ocio Infantil.
- **Decreto 290/2009** por el que se concede licencia de primera ocupación de la vivienda de C/ Vadillo nº 9 a D. Fernando Cano García.
- **Decreto 291/2009** por el que se concede licencia de primera ocupación a Promociones Bocebel S.L. para las viviendas nº 1 y nº 2 en C/ Bayona nº 1 y C/ Real nº 19.
- **Decreto 292/2009** por el que concede licencia de primera ocupación a Promociones Bocebel S.L. para las viviendas nº 3, 4, 7 y 8.
- **Decreto 293/2009** por el que se autoriza la admisión de Sara Sanz Figueroa en el Centro de Ocio Infantil.
- **Decreto 294/2009** por el que se concede licencia de primera ocupación a Inmocasa Calvo Postigo S.L. para viviendas en C/ Vereda de Encinas.

- **Decreto 295/2009** por el que se concede licencia de obra a D. José Antonio Onrubia Martín, de legalización de redistribución de edificio para cuatro viviendas en C/ Antonio García Matesanz nº 8.
- **Decreto 296/2009** por el que se autoriza el pago a:
  - Diputación Provincial de Segovia.** Préstamo 477 3º trimestre 2009 por 1.606,52 €.
  - Diputación Provincial de Segovia.** Préstamo 477 2º trimestre 2009 por 1.606,52 €.
  - Servicio Territorial de Sanidad.** Liquidación funcionamiento Consultorio Medico.
  - Servicio Territorial de Medio Ambiente.** 15% aprovechamientos vecinales 2010 por 79,25 €.
  - Carpol Ingeniería y Proyectos, S.L.** Tramitación autorización sondeo 696,00 €.
  - Ana Isabel Peinado Rivas.** Procuradora Manuel Lobo por 231,16 €.
  - Ana Isabel Peinado Rivas.** Procuradora Manuel Lobo por 231,16 e.
  - Detección Robo Incendio y Seguridad S.L.** Alarma Ayuntamiento por 322,48 €.
- **Decreto 297/2009** por el que se autoriza el pago a:
  - Aurelio Gimeno Domínguez,** Material por 118,90 €.
  - Aurelio Gimeno Domínguez,** Material por 62,05 €.
  - Aurelio Gimeno Domínguez,** Material por 71,95 €.
  - Maicobe, S.A.** Material por 317,47 €.
  - Maicobe S.A.** Material por 389,76 €.
  - Comercial Caupi, S.L.** Vasos por 8,70 €.
  - Suministros Industriales Herrera, S.A.** Bomba por 159,69 €.
  - Navas Molinero, S.L.** Material por 53,56 €.
  - Clemente González, S.L.** Material por 393,88 €.
  - E. Fernández Mardomingo y Hnos. C.B.** Material por 159,00 €.
  - E. Fernández Mardomingo y Hnos. C.B.** Material por 1.058,55 €.
  - Buquerin, S.A.** Gasóleo por 726,55 €.
  - Buquerín, S.A.** Gasóleo por 516,00 €.
- **Decreto 298/2009** por el que se autoriza el pago a :
  - Charanga Chicuelina.** Charanga 3/10/2009 por 850,00 €.
  - Alfonso Llorente de Frutos.** Charanga Cubalibre 2710/2009 por 240,00 €.
  - Julián del Barrio Sanz.** Cocido Fiestas octubre 2009 por 1.738,75 €.
  - Asoc. Cultural "La Esteva".** Rondalla 5/10/2009 por 340,00 €.
  - Panadería El Granero de Boceguillas, S.L.** Productos Fiestas octubre 2009 por 143,84 €.
  - Panadería El Granero de Boceguillas, S.L.** Productos Fiestas octubre 2009 por 63,75 €.
  - Artículos Fiesta y Regalos Murillo, S.L.** Bandas octubre por 185,89 €.
  - Cesar Casado de Lucas.** Camisetas paseo bici por 687,30 €.
  - Asoc. Cultural Zaragata Segoviana.** Actuación fiestas de octubre 2009 por 240,00 €.
  - Asoc. Cultural Zaragata Segoviana.** Actuación fiestas de octubre 2009 por 950,00 €.
  - Yolanda Figuero Aza.** Nenúfar. Flores octubre por 169,56 €.
  - Cesar Casado de Lucas.** Carteles fiestas de octubre por 375,84 €.
  - Bodilog, S.L.** Diferencia factura 172 por 375,84 €
- **Decreto 299/2009** por el que se autoriza el pago a:
  - Juana Velasco.** Chuches y varios por 131,85 €.
  - Juana Velasco.** Varios por 174,70 €.
  - Luis Fernando Benito García.** Material oficina por 21,76 €.
  - Peñaterm, S.L.** Material de oficina por 192,51 €.
  - Peñaterm, S.L.** Sello por 9,00 €
- **Decreto 300/2009** por el que se autoriza el pago a :

- Brolan, S.L.** Arreglos octubre por 1.500,69 €.  
**Brolan, S.L.** Manguera de piscina a frontón por 2.637,61 €.  
**Postigo, S.A.** Arena por 409,60 €.  
**La Poveda 2004, S.L.** Fact. 1 por 3.297,10 €.
- **Decreto 301/2009** por el que se autoriza el pago a.  
**Automoción Enea, S.L.** Citroen por 106,80 €.  
**Automoción Enea, S.L.** Matricula por 10,44 €.  
**Automoción Enea, S.L.** Nissan por 58,12 €.  
**Automoción Enea, S.L.** Citroen por 68,96 €.  
**Automoción Enea, S.L.** Citroen Berlingo por 212,31 €.  
**Auto Asistencia Urquía, S.L.** Camión por 429,94 €  
**Auto Asistencia Urquía, S.L.** Camión por 44,08 €.  
**Ronda Maquinaria, S.L.** Tractor cortacésped por 206,56 €.  
**Comercial Agropecuaria y del Paisaje, S.L.** Plantas por 245,57 €.  
**Comercial Agropecuaria y del Paisaje, S.L.** Arreglo maquinaria por 204,46 €.  
**Comercial Agropecuaria y del Paisaje, S.L.** Flores por 173,11 €.  
**Comercial Agropecuaria y del Paisaje, S.L.** Material por 10,45 €.  
**Comercial Agropecuaria y del Paisaje, S.L.** Plantas por 40,60 €.
  - **Decreto 302/2009** por el que se autoriza a Inmocasa Calvo Postigo S.L. al enganche de agua y alcantarillado de las 22 viviendas de C/ Vereda de Encinas.
  - **Decreto 303/2009** por el que se solicita a la Excma. Diputación Provincial de Segovia la inclusión en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales o Fondo de Cooperación Local 2010 para Pavimentación y aceras en C/ Real y C/ General Moscardó.
  - **Decreto 304/2009** por el que se autoriza a Felicísimo García Sanz para el enterramiento de D<sup>a</sup>. Bonifacia Casado Robledo en la sepultura 78-A del Cementerio Municipal.
  - **Decreto 1/2010** por el que se autoriza se facilite a D<sup>a</sup>. Petra Antoranz Arnanz, copia del escrito de licencia de obra de C/ Miguel Llabres nº 8.
  - **Decreto 2/2010** por el que se ordena el pago de los Derechos cinegéticos del periodo 2007-2008 por 2.616,88 €.
  - **Decreto 3/2010** por el que se autoriza a D. Alfonso Santamaría Estebanz al disfrute de periodo de vacaciones del año 2009.
  - **Decreto 4/2010** por el que se concede licencia de obra a D. José Luis Miñas Galán para la construcción de vivienda unifamiliar en C/ El Santo nº 4.
  - **Decreto 5/2010** por el que se autoriza a D<sup>a</sup>. Verónica Pérez García para el enterramiento de D. Felicísimo García Sanz en la sepultura 78-A del Cementerio Municipal.
  - **Decreto 6/2010** por el que se resuelve aceptar la trasmisión de la propiedad de la parcela nº 10 de la finca 401 del polígono 5.
  - **Decreto 7/2010** por el que se ordena el pago a:  
**Tecdeco** por pago 1<sup>a</sup> certificación Adecuación Edificio Usos socioculturales por 41.960,46 €.
  - **Decreto 8/2010** por el que se convoca sesión ordinaria para el día 29 de enero de 2010 a las 20,30 horas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Organización funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se pregunta si alguno los grupos políticos, por razones de urgencia quiere someter a la consideración del Pleno algún asunto, conforme lo dispuesto en el artículo 91.4 ROFJ.

**9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** La Concejala D<sup>a</sup>. María del Mar Torres Sanz, le propone al Alcalde el aprobar una moción de que sea la Junta

de Castilla y León la que se haga cargo de los gastos del Colegio Público y del Centro de Guardias Médicas.

Contesta el Alcalde que se hará una petición conjunta de los Alcaldes de Ayllón, Riaza, Sepúlveda y Boceguillas que van a acudir a Valladolid próximamente, a ver al Consejero de Educación.

Recordando la Concejal D<sup>a</sup>. María del Mar Torres Sanz, que se presentó una moción por el grupo socialista en la Diputación Provincial de Segovia, para que la Junta de Castilla y León se hiciera cargo de los gastos de mantenimiento de los Colegios Públicos y del Centro de Guardias Médicas, y se rechazó la moción por el grupo popular.

El Alcalde D. Alfredo Velasco Barrio, añade que no solo son los gastos de limpieza, electricidad, teléfono y calefacción sino también un empleado del ayuntamiento para atender esos servicios que suponen el año 18.000 euros más.

La Concejal D<sup>a</sup>. María del Mar Torres Sanz, pregunta al Alcalde que en la última sesión preguntaron si tenía permiso el Sr. que vende butano en la C/ Las Eras junto al Cuartel de la Guardia Civil.

Contestando el Alcalde que lo mirará, pero que otros también lo venden y que el peligro sería el mismo con que sin autorización.

Preguntando la Concejal D<sup>a</sup>. María del Mar Torres Sanz, que se sabe de la posible asistencia sanitaria en el Hospital de Aranda de Duero. Le informa el Alcalde que se puede ir al hospital de Aranda de Duero, que atienden las urgencias pero cosa distinta son las especialidades.

La Concejal D<sup>a</sup>. Susana Cristóbal Arranz informa que si trasladan al enfermo a Burgos, luego es un problema para los familiares, ya que es más cómodo asistir al enfermo.

Se pregunta a continuación por la Concejal D<sup>a</sup>. María del Mar Torres Sanz que ha pasado con las Escuelas de Aldenueva del Campanario. Explicando el Alcalde que no ha habido postores y que convendría poner anuncios por el pueblo para ver si hay alguien interesado.

En relación con el alumbrado de Aldenueva del Campanario se pregunta si tiene reloj para apagar parte por la noche, ya que hay demasiadas farolas para un pueblo donde no vive casi nadie.

El Alcalde le informa que se apagan la mitad a partir de media noche pero que aún así son demasiadas.

En cuanto a lo acontecido a el hundimiento del Frontón la Concejal D<sup>a</sup>. María del Mar Torres Sanz, pregunta por responsabilidad que tiene el Arquitecto.

Informándole el Alcalde que en principio ninguna por que la empresa adjudicataria NEVAPER S.L. ha asumido la obligación de hacerlo todo de nuevo sin coste para el Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 22 horas de todo lo cual se levanta la presente acta por mí el secretario que doy fe.